



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

16.

(Exp. N° 008440-000425-22) - Visto: la solicitud de licencia con goce de sueldo presentada por la docente María Emilia Medina.

Considerando: el informe del Director del Departamento de Educación Física Tiempo Libre y Ocio, antecedentes que lucen en el distribuido N°856/22, la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve: conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo a la docente María Emilia Medina Scorza en el cargo de Ayudante (Esc. G, Grado 1, 15 horas con extensión a 24 horas semanales) interino, N° cargo 556298, desde el 01/09/2022 al 31/03/2023, a los efectos de llevar a cabo estudios de Maestria en el Programa de Pos-graduación en Educación en la Universidad Federal de Santa Catarina en Florianópolis, Brasil.

6 en 6

Montevideo, 9 de Septiembre de 2022

Pase a SECCIÓN PERSONAL

	Expediente Nro. 008440-000425-22 Actuación 7	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 12/09/2022 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

14/09/2022

Se ingresa en Siap , adjunto movimiento y notificacion de la docente

Clara Gimenez

29/9/22 - cumplidas las actuaciones, se sugiere su archivo

Firmado electrónicamente por ALICIA GRISEL ROSAS PENA el 29/09/2022 10:53:46.
Firmado electrónicamente por Directora de Departamento Virginia Silvia Mainero Iturburu el 29/09/2022 14:52:26.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
medinalcgs.pdf	100 KB	14/09/2022 14:06:22
emilia medina.pdf	155 KB	26/09/2022 10:36:09



PRESENTISMO

Otras Aplicaciones:



sisinfo

UdelaR -
Usuario: CGIMENEZ Empresa: Oficinas Centrales
Versión: 02.010.00 Sector: ISEF
Año/Mes: 2022/9
Liq.:

> Tablas Básicas > Procesos > Presentismo > Licencias > Documentos > Consultas/Listados



LICENCIAS

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

Cargo: 556298Ayudante	Fecha de Ingreso: 09/06/2021
Documento Funcionario: 51485354	Nombre Funcionario: MEDINA, MARIA
Fecha Vigencia Desde: 01/09/2022	Fecha Vigencia Hasta: 31/03/2023
Observaciones:	



26/9/22, 10:35

Zimbra: Re: Notificación expediente 008440-000425-22

Buscar

Personal Contralor 

Correo

Contactos

Agenda

Tareas

Maletín

Preferencias

Re: Notificació

Cerrar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Archivo

Eliminar

Spam

Acciones

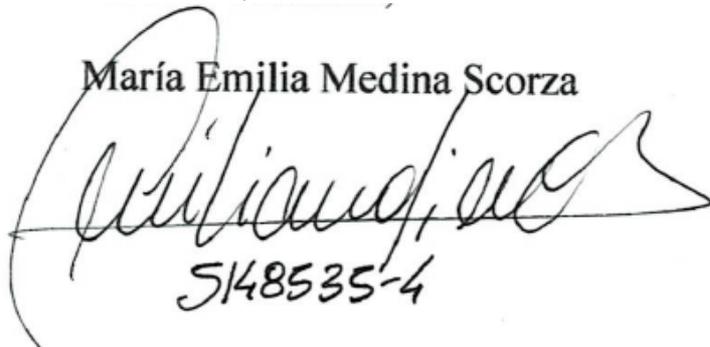
Notificación expediente 008440-000425-22

De: "medinascorzaemilia" <medinascorzaemilia@gmail.com>

Para: "Personal Contralor" <personalcontralor@isef.udelar.edu.uy>

Me doy por notificada,

26 de Setiembre 2022, CI.5.148.535-4

María Emilia Medina Scorza
5148535-4**Emilia Medina Scorza**

Licenciada en Educación Física

Móvil +598 93 507 521

	Expediente Nro. 008440-000425-22 Actuación 8	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 31/05/2023 Estado: Coursado
--	---	--

TEXTO

.

Firmado electrónicamente por ALICIA GRISEL ROSAS PENA el 09/10/2023 08:47:45.

	Expediente Nro. 008440-000425-22 Actuación 9	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 20/06/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Sección Personal procede en el desarchivo de estos obrados a efectos de retomar trámite a consideración del Consejo Delgado Académico.

Se adjunta Carrera Funcional actualizada y copia digital de Contrato de Fianza y Reintegro - con las firmas correspondientes.-

Asimismo se hace constar que una vez resuelto se procederá en rectificar registro de movimiento SIAP.

Por lo expuesto se da pase a Secretaría de Comisión Directiva para rectificar la resolución N° 16 de fecha 9/9/22 _ que luce en Actuación 6.

Firmado electrónicamente por ALICIA GRISEL ROSAS PENA el 20/06/2024 09:33:21.

Nombre Anexo	Tamaño Fecha
CarreraFuncional MARIA MEDINA 20240620092830 51485354.pdf	21 KB 20/06/2024 09:32:55
Medina Contrato Fianza 16-8-22.pdf	1752 KB 20/06/2024 09:32:55



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
Carrera Funcional
MEDINA SCORZA, MARIA EMILIA - Documento: 51485354

N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
556298	Ayudante	Docente	G.0.01	Docente	Interino	Llamado aspirantes	1	15
INSTITUCIONAL: 26.001.550.07.03.03 - MVD/ EFTlyOcio/Recreac,Educ y Naturaleza								
PARTIDA PRESUPUESTAL: 155110100 - ISEF Centro Montevideo								
MOVIMIENTO								
ÓRGANO EMISOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT.	PART. PRESUPUESTAL
Comisión Directiva	27	21/05/21	008120-500240-21	09/06/21	31/03/22			155110100
Comisión Directiva	16	11/03/22	008440-503422-21	01/04/22	31/03/23			155110100
Comisión Directiva	6	31/03/23	008440-000608-22	01/04/23	31/03/24			155110100
Comisión Directiva	31	05/04/24	008440-000560-23	01/04/24	31/12/24			155110100
Comisión Directiva	53	03/06/22	008440-000268-22	01/06/22	31/03/23	15-24		155110100
Comisión Directiva	22	31/03/23	008440-000616-22	01/04/23	31/03/24			155110100
Comisión Directiva	60	19/04/24	008440-000561-23	01/04/24	31/12/24			155110100
Comisión Directiva	16	09/09/22	008440-000425-22	01/09/22	31/03/23			
C.D.A.	98	21/05/24	008440-000681-22	01/04/23	31/03/24			

Fecha: 20 | 6 | 2024 Hora: 09:28:30

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.022.02, Copyright
SisInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy

1 de 1

CONTRATOS DE FIANZA Y DE REINTEGRO

Res. N° 3 de C.D.C. de 31/VIII/1999.- "(Exp. 657/99 y adj.) - Aprobar, con criterio de orientación general a los Servicios, los Contratos de Fianza y de Reintegro, a suscribirse entre la Universidad de la República y los funcionarios docentes a quienes se les concede una licencia extraordinaria con goce de sueldo por ausentarse del país en goce de una beca de estudios, cuyos textos lucen en el distribuido N° 179/99. (16 en 16)"

(Contrato de Reintegro – Modificado por Res. N° 6 de C.D.C. de 7/VIII/2018 – Dist. 592/18)

FORMULARIO DE CONTRATO DE REINTEGRO

En la ciudad de Montevideo, el 16 de agosto de 2022, **POR UNA PARTE** Dr. Gianfranco Ruggiano, en su carácter de Director, en nombre y representación de Instituto Superior de Educación Física, con domicilio en Cno Langlade s/n - Parque Batlle, **Y POR OTRA PARTE**, María Emilia Medina Scorza, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 5.148.535-4, con domicilio en San Fructuoso 1195, teléfono No. 093 507 521,

CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO DE REINTEGRO.-

PRIMERO.- Antecedentes.- I) El/La Señor/a María Emilia Medina Scorza posee la calidad de funcionario/a de la Facultad de Educación Física de la Universidad de la República, desempeñándose en el cargo de docente, funcionario No. 556298, legajo personal No.

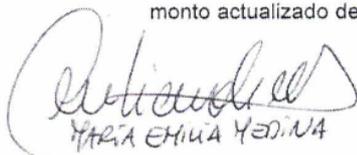
II) El/La referido/a funcionario/a debe ausentarse del país **A) en goce de una beca de estudio, B) a los efectos de realizar el viaje de formación académica de la Facultad de Arquitectura/de la Facultad de Ciencias Económicas**, por el término comprendido entre el 01/09/2022 y el 21/03/2023, a los efectos de realizar cursado del programa de Pós-Graduação em Educação en UFSC/SC

III) Por tal motivo, solicitó licencia extraordinaria con goce de sueldo (expediente No. 008440-000425-22.....).-

SEGUNDO.- Obligación de reintegro.- En virtud de lo expuesto, el/la señor/a. María Emilia Medina Scorza se obliga a reintegrarse inmediatamente de finalizada su licencia, y desempeñar sus tareas en dicha Casa de Estudios por un plazo no inferior a.....

TERCERO.-Fianza.- En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que asume el/la funcionario/a puede optar entre una de las siguientes modalidades: **item 1 Fianza.-** caso en que el/la funcionario/a disponga de una garantía personal a través de **A) una persona física que disponga de bienes suficientes como para actuar de fiador; o B) un depósito de.....** Unidades Reajustables.

En caso que el/la funcionario/a no cumpla con el reintegro comprometido en el presente contrato, deberá él personalmente o la garantía –en su caso-, devolver el monto actualizado de los sueldos percibidos en el goce de la licencia; sin perjuicio


MARÍA EMILIA MEDINA

de las acciones legales que correspondieren a los efectos del reclamo de las devoluciones y los daños y perjuicios.

Si el/la funcionario/a opta por el ítem 1 literal A), se deberá suscribir por el/la fiador/a designado/a y aceptado/a por la Universidad de la República - Facultad de ISEF....., un contrato de fianza simultáneamente con el presente.

Si opta por el ítem 1 literal B), deberá efectuar el depósito arriba referido también en forma simultánea con el contrato de reintegro. Dicho depósito, deberá efectuarse en cuenta bancaria ya existente en el B.R.O.U. a nombre del Servicio o Facultad en cuestión, identificándose debidamente los datos personales del depositante y fondos afectados.

Item 2.-Depósito de sueldos.- El importe de los sueldos se deposita en una cuenta bancaria ya existente en el B.R.O.U. A) en pesos uruguayos, o B) en dólares americanos, a nombre del/la funcionario/a y a la orden del Servicio o Facultad en cuestión.

Al reintegrarse al servicio, podrá retirar mensualmente una parte alícuota del depósito, de modo que se complete el retiro, al finalizarse el período comprometido. En su defecto, vencido el plazo de seis meses del vencimiento del reintegro, el fondo resultante será retirado por la Universidad de la República - Facultad de ISEF....., asegurándose en todos los casos la actualización de los montos por la vía de la acumulación de los intereses bancarios.

En consecuencia de lo expresado, el/la funcionario/a opta por el ítem..... literal...^{1A}.....-

CUARTO.- Mora .- La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos acordados, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

QUINTO.- Domicilios especiales.- Las partes fijan domicilios especiales los mencionados como suyos en este documento.

SEXTO.- Notificaciones.- Las partes consideran el telegrama colacionado o el fax como medio idóneo para todo tipo de notificación o intimación.

SEPTIMO.- Apoderado.- A todos los efectos del presente contrato, el/la becario/a designa como apoderado al/la Señor/a..... María Verónica Scorza....., C.I. No. 1.875.709-7, con domicilio en..... San Fructuoso 1195..... teléfono No. 094538808....., quien podrá suscribir todos los documentos necesarios y formular declaraciones incluso juradas. Este poder se considerará vigente mientras no se comunique su revocación por escrito a la Facultad de ISEF.....-

OCTAVO.- Rescisión.- Para el caso que la licencia no fuere concedida este contrato se resolverá de pleno derecho, debiendo la Universidad restituir las garantías ofrecidas.

NOVENO.- Suscripción.- En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares

del mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra.

FORMULARIO DE CONTRATO DE FIANZA

En la ciudad de Montevideo, el 16 de agosto de 2022, entre Por una parte: Dr. Gianfranco Ruggiano, en su carácter de Director, en nombre y representación de ISEF, con domicilio en Cno. Langlade s/n, y por otra parte: María Emilia Medina Scorza mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 51485354, con domicilio en San Fructuoso 1195, teléfono N° 093 507521

convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO.- Antecedentes.- Por contrato de reintegro suscrito simultáneamente con el presente, el funcionario de ISEF Sr/a María Emilia Medina Scorza designó como fiador solidario al compareciente Sr/a María Verónica Scorza

SEGUNDO.- Fianza.- El Señor María Verónica Scorza se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones asumidas por María Emilia Medina Scorza en el contrato referido en la cláusula anterior, incluyendo sus prórrogas.

Sin perjuicio de la acción personal contra la totalidad de sus bienes, el Sr. María Verónica Scorza

declara bajo juramento ser propietario del siguiente bien inmueble y que el mismo se encuentra libre de obligaciones y gravámenes:

Propiedad común.- Padrón N° 117098 Secc. Jud. 8va del Dpto. Montevideo de frente a la calle San Fructuoso N° 1195 entre Castillos y Grsl. Palleja con una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros con treinta y cuatro decímetros

Propiedad horizontal.- Padrón Individual N° piso superficie

II) Títulos Valores.- Compuesto por la cantidad de por un valor total de; emitido por

TERCERO.- Obligaciones del fiador.- El fiador se obliga, durante la vigencia de este contrato y con respecto al bien referido: a) A no gravarlo, ni enajenarlo, ni constituir derecho real sobre el bien inmueble y b) a abonar la contribución inmobiliaria y todo tributo nacional o municipal que afecte al mismo.

CUARTO.- Indivisibilidad, solidaridad.- Las partes acuerdan la mora automática, la indivisibilidad del objeto de la obligación y la solidaridad pasiva.

QUINTO.- Domicilios especiales.- Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos.

SEXTO.- Mora automática.- Intereses.- La falta de cumplimiento por el obligado en el contrato de reintegro, hará caer al fiador en mora de pleno derecho, caducando el plazo pactado, que se considerará en su totalidad vencido y conferirá derecho a la Universidad de la República para proceder a la ejecución por el total de lo adeudado y sus intereses.

El interés de mora será del %.

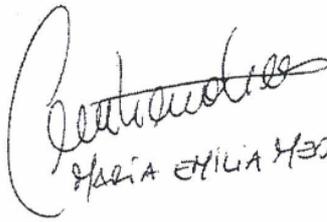
SÉPTIMO.- Sustitución de garantía.- El fiador podrá sustituir la garantía únicamente

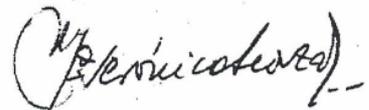
con autorización expresa de la Universidad de la República.-

OCTAVO.- Presentación de certificados.- La Universidad de la República se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, la presentación de certificados notariales y/o información registral del bien declarado.

NOVENO.- Rescisión.- Este contrato se rescindirá de pleno derecho si la licencia solicitada por el funcionario no fuera concedida.

En señal de conformidad se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.


MARÍA EMILIA MEDINA


DRA. VERÓNICA SCORLA


Stefania Puggiano

	Expediente Nro. 008440-000425-22 Actuación 10	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 20/06/2024 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO